



ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES NO SOLVENTADAS DEL EJERCICIO FISCAL 2025
AUDITORÍA FINANCIERA



ENTE FISCALIZABLE: MUÑOZ DE DOMINGO ARENAS
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: INGRESOS FISCALES Y PARTICIPACIONES E INCENTIVOS ECONÓMICOS

RECOMENDACIONES (R)
PERIODO REVISADO: ENERO A DICIEMBRE

Núm Prog	Núm Obs	REFERENCIA		CONCEPTO	IMPORTE (\$)	MONTO OBSERVADO (\$)	DESCRIPCION DEL RESULTADO
		PÓLIZA / DOCUMENTO	FECHA				
CONTROL INTERNO							
1	1	Cuestionario de Control Interno	Ejercicio Fiscal 2025	Control Interno			Una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por el municipio de Muñoz de Domingo Arenas, Tlaxcala, relativas a las respuestas asentadas en el Cuestionario de Control Interno y aplicado el instrumento de valoración determinado para la revisión, se constató que el control interno del municipio en mención, se encuentra en nivel medio . En razón de lo expuesto, se considera que aún y cuando la entidad fiscalizada ha realizado acciones para la implementación de un sistema de control interno, éstas no han sido suficientes para establecer un sistema que esté integrado con los procesos institucionales y sujeto a la autoevaluación y mejora continua, por lo que se considera necesario reforzar la cultura en materia de control interno y administración de riesgos, que permitan garantizar el cumplimiento de los objetivos, la normativa y la transparencia en su gestión de acuerdo a los siguientes componentes:
		Cédula de Evaluación de Control Interno	03/11/2025	Nivel de Control Interno: Medio			Ambiente de Control: Carece de programas de capacitación formal que contribuyan a sensibilizar a los servidores públicos sobre la importancia de aplicar los códigos de conducta y ética institucional; toda vez que no se han establecido procedimientos para medir el conocimiento, apropiación y apego de los documentos por parte de los servidores públicos; así mismo, los mecanismos implementados para captar e investigar actos contrarios a la ética y conducta, no se encuentran formalizadas las instancias que den seguimiento y resolución a los mismos. Sobre la competencia del personal la institución está en proceso de establecer medios para desarrollar y retener a los servidores públicos competentes, lo que permitirá consolidar un desempeño efectivo y eficiente que coadyuve al logro de los objetivos y metas de la entidad. Administración de riesgos: Se observó que el Plan Estratégico Institucional carece de las autorizaciones correspondientes por parte del Titular, además de faltar vinculación o correspondencia con los objetivos del Plan Estatal de Desarrollo; así mismo, necesitan una desagregación que permita la identificación a todos los responsables del cumplimiento de los mismos; además de carecer de indicadores que permitan medir grado de cumplimiento respecto de las metas establecidas, por lo que es necesario reforzar la metodología establecida para el proceso general de administración de riesgos y establecer o consolidar un Comité de Ética con reglas de operación y funcionamiento acordes a las características de la entidad para la atención de dilemas éticos y de comportamiento. Por lo anterior, se requiere consolidar la política de evaluación y actualización del control interno en todos los ámbitos de la entidad e informar periódicamente de su cumplimiento. Actividades de Control: Se requiere fortalecer los procedimientos que contribuyen a la mitigación de los riesgos que dificultan el logro de los objetivos institucionales, así como mejorar la calidad de los controles internos en procesos clave para el logro de los objetivos para alcanzar sus objetivos institucionales. Es necesario también alinear el programa de trabajo con las políticas y procedimientos emitidos para que sus servidores públicos dispongan de los medios para encausar y cumplir con la obligación de establecer, actualizar y mejorar los controles internos en sus ámbitos de responsabilidad. Información y Comunicación: Es importante reforzar los medios y mecanismos establecidos para la obtención, procesamiento, generación, clasificación, validación y comunicación de la información financiera, presupuestaria, administrativa y operacional requerida en el desarrollo de sus procesos, transacciones y actividades, lo que permitirá al personal continuar con sus funciones y responsabilidades para el logro de los objetivos institucionales de manera eficiente y eficaz.



ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES NO SOLVENTADAS DEL EJERCICIO FISCAL 2025
AUDITORÍA FINANCIERA



ENTE FISCALIZABLE: MUÑOZ DE DOMINGO ARENAS

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: INGRESOS FISCALES Y PARTICIPACIONES E INCENTIVOS ECONÓMICOS

RECOMENDACIONES (R)

PERIODO REVISADO: ENERO A DICIEMBRE

Núm Prog	Núm Obs	REFERENCIA		CONCEPTO	IMPORTE (\$)	MONTO OBSERVADO (\$)	DESCRIPCION DEL RESULTADO
		PÓLIZA / DOCUMENTO	FECHA				
							Supervisión: Es necesario fortalecer las políticas y procedimientos de supervisión del control interno, con la finalidad de consolidar el proceso de atención de las deficiencias identificadas y las derivadas de los reportes emanados de los sistemas de información para que sean resueltas oportunamente, ante los riesgos que puedan afectar su funcionamiento, fortalecimiento y mejora continua, así como la oportuna atención y seguimiento de los hallazgos de auditoría y de otras revisiones. Derivado de los resultados obtenidos, el municipio de Muñoz de Domingo Arenas, debe establecer la implementación de mecanismos necesarios que permitan minimizar los riesgos en la operación del mismo. Así mismo, deberán aplicar los procesos administrativos a partir de la fecha compromiso y presentar evidencia documental de las acciones implementadas y aprobadas.
		NORMATIVIDAD INCUMPLIDA	Artículos 33 fracción I y 41 fracción XI de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala y Apartado 3 Sección 3 del Marco Integrado de Control Interno (MICI)				
2	2	D03PI50007	13/03/2025	Impuestos derechos	y	\$365,778.00	Del análisis a la información financiera del municipio de Muñoz de Domingo Arenas, Tlaxcala, así como de la revisión a la documentación justificativa y comprobatoria, se detectó que realizaron pagos por \$867,582.00 mediante transferencias electrónicas de fondos de la cuenta bancaria *****4056 de la institución financiera Banco Mercantil del Norte SA, a favor del Servicio de Administración Tributaria (SAT), por pago de crédito fiscal de acuerdo a la resolución PFFA35.2/2C27.1/0058/23/0001 del 26 de enero del 2023, emitido por la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente por \$1,828,892.00 con un pago inicial del 20% por \$365,778.00 y treinta y seis parcialidades de \$55,756.00; sin embargo, se detectaron deficiencias en el control interno, debido a que la afectación contable a la partida presupuestal del gasto no es la correcta, en razón de que efectuaron el reconocimiento del gasto a la partida 3.9.2.1 "Impuestos y Derechos", siendo que debieron ser registradas las erogaciones en la partida del gasto 3.9.4.1 Sentencias y Resoluciones por Autoridad Competente. Por lo que incumplen con lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, debido que, al no registrar adecuadamente las transacciones en las partidas del gasto respectivas, no se permite la expresión fiable de estas transacciones en los estados financieros, denotando la no utilización de los catálogos presupuestarios emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable. Deberán efectuar las acciones correspondientes tendientes a apegarse a los clasificadores respectivos para el registro de transacciones y presentar evidencia.
		D04PI50003	10/04/2025	Impuestos derechos	y	\$55,756.00	
		D05PI50003	05/05/2025	Impuestos derechos	y	\$55,756.00	
		D06PI50004	06/06/2025	Impuestos derechos	y	\$55,756.00	
		D07PI50004	31/07/2025	Impuestos derechos	y	\$55,756.00	
		D08PI50002	07/08/2025	Impuestos derechos	y	\$55,756.00	
		D09PI50004	03/09/2025	Impuestos derechos	y	\$55,756.00	
		D10PI50006	08/10/2025	Impuestos derechos	y	\$55,756.00	
		D11PI50012	05/11/2025	Impuestos derechos	y	\$55,756.00	
		D12PI50010	04/12/2025	Impuestos derechos	y	\$55,756.00	



ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES NO SOLVENTADAS DEL EJERCICIO FISCAL 2025
AUDITORÍA FINANCIERA



ENTE FISCALIZABLE: MUÑOZ DE DOMINGO ARENAS
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: INGRESOS FISCALES Y PARTICIPACIONES E INCENTIVOS ECONÓMICOS

RECOMENDACIONES (R)
PERIODO REVISADO: ENERO A DICIEMBRE

Núm Prog	Núm Obs	REFERENCIA		CONCEPTO	IMPORTE (\$)	MONTO OBSERVADO (\$)	DESCRIPCION DEL RESULTADO
		PÓLIZA / DOCUMENTO	FECHA				
		NORMATIVIDAD INCUMPLIDA	Artículos 33, 37 fracción II, 38 fracción I, 41, 43, 44, 52 y 56 primer párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental: Registro e Integración Presupuestaria y Consistencia.				
2 TOTAL DE OBSERVACIONES.							